

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 17/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

(SL 05/2006)

EJERCICIO 2006

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - II.1. OBJETIVO Y ALCANCE
 - II.2. LIMITACIONES

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

- III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN
- III.2. CONTROL INTERNO
- III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN
- III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
- III.5. ENDEUDAMIENTO
- III.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- III.7. TESORERÍA

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

- ANEXO I. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES
- ANEXO II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A B R E V I A T U R A S

Art.	Artículo.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
€	Euros.
ICL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
LRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
m€	miles de euros.
RD	Real Decreto.
RGCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir, dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2006, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (en adelante el Ayuntamiento o Corporación), para el desarrollo de su actividad, ha constituido los siguientes organismos autónomos:

- Fundación Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Turismo.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.

Y las siguientes sociedades:

- Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, SAU. EMUVISAN.
- Empresa de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, SAU. ERESSAN.
- Empresa Municipal de Limpieza Viaria de Sanlúcar de Barrameda, SAU. EMULISAN.
- Empresa de Limpieza de Colegios de Sanlúcar de Barrameda, SAU. ELICODESA.
- Empresa de comunicación de Sanlúcar, SAU. ECOSAN.
- Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. TUSSA.

El porcentaje de participación del Ayuntamiento en el capital social de las mismas es:

Empresa	%	Capital Social €
EMUVISAN	100	150.253,03
ERESSAN	100	60.101,21
EMULISAN	100	61.000,00
ELICODESA	100	61.000,00
ECOSAN	100	240.000,00
TUSSA	40,32	15.024,34

Cuadro nº 1

Además, participa en el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz y en el de Aguas de la Zona Gaditana y en la Mancomunidad de municipios del Bajo Guadalquivir.

El 1 de enero de 2006, entra en vigor la Orden del Ministerio de Hacienda 4041/ 2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y que es de aplicación para el ejercicio fiscalizado.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVO Y ALCANCE

3. El objetivo del presente informe ha consistido en la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2006, de las áreas de subvenciones, de endeudamiento, de contratación administrativa, de tesorería (bancos, caja, deudores, acreedores, valores, etc.), así como, la revisión general y de los estados y cuentas anuales.

La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las cuentas de la propia entidad que deben integrar la Cuenta General, de acuerdo con la regla 98 de la ICL y magnitudes de carácter presupuestario que establecen las reglas 78 y siguientes de la mencionada instrucción.

4. Los procedimientos aplicados se han dirigido a comprobar los distintos aspectos de la gestión económica y presupuestaria de:

- La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.

- Los procedimientos de control interno que se mantienen por la organización y el grado de informatización de la contabilidad.

- La incidencia de los derechos pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería, comprobando los criterios establecidos por la Corporación para la dotación de las provisiones de derechos de difícil o imposible recaudación. Así como, su cuantificación aplicando los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Los procedimientos mantenidos para la concesión de subvenciones y transferencias y el régimen de justificación de las mismas.

- La correcta tramitación del Estado de la Deuda, su coherencia interna con otros estados, así como, las operaciones concertadas en el ejercicio.

- Los sistemas de contratación utilizados y si son los correctos conforme a derecho.

- La gestión de la Tesorería.

5. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos, que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas; la adecuación de su presentación en los estados contables; su sujeción a los principios contables aplicados y la razonabilidad de las estimaciones realizadas.

La fecha de terminación de los trabajos de campo ha sido el 24 de octubre de 2007.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

II.2. LIMITACIONES

6. En el transcurso de la fiscalización se han aplicado procedimientos considerados adecuados para la consecución de los objetivos marcados con las siguientes limitaciones:

La Cuenta General del ejercicio no ha sido aprobada por el Pleno, si bien para los trabajos de fiscalización se ha dispuesto de los estados y cuentas que se adjuntan en el Anexo I.

7. Las deficiencias puestas de manifiesto en la fiscalización de las relaciones de acreedores y deudores impiden asegurar la fiabilidad de las mismas. (§38, 51 y 56).

8. Se ha solicitado confirmación a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, de la relación de asuntos pendientes de resolución que pudieran tener incidencia en la fiscalización.

Se ha detectado la existencia de procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas y que no se incluyen en la contestación.

9. No están cuantificadas las sentencias firmes a las que ha sido condenada la Corporación ni, al menos, los setenta pleitos pendientes de resolución ante el incumplimiento de obligaciones contractuales por reclamaciones patrimoniales.

10. Se desconoce el número de concesiones administrativas y el importe del canon correspondiente, que pueden afectar al ejercicio fiscalizado.

11. No se dispone del inventario tal y como establece el Reglamento de Bienes, lo que ha impedido determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado.

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Presupuesto General

12. El Presupuesto se aprueba inicialmente el 1 marzo de 2006 y la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación se realiza el 30 de marzo de dicho ejercicio, con 90 días de retraso respecto a los plazos establecidos en art 169.2 del LRHL.

Modificaciones Presupuestarias

13. Durante el ejercicio 2006, se han tramitado 52 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 3.151 m€, dichas modificaciones suponen un incremento de los créditos iniciales aprobados del 12%.

14. Las modificaciones presupuestarias por figuras son las siguientes:

	m€	
	Positivo	Negativo
Créditos Extraordinarios	90	
Ampliación de créditos	34	
Generaciones	297	
Incorporaciones	2.820	
Transferencias	2.710	2.710
Bajas		90
	5.951	2.800

Cuadro nº 2

15. En relación a las mismas hay que destacar:

- Las incorporaciones, suponen importes significativos de créditos sin ejecutar en ejercicios anteriores.

- Es significativo el importe de transferencias negativas del capítulo I "Gastos de Personal", por 1.951 m€, y que representan el 72% del total de las transferencias tramitadas, cuyo destino ha sido, principalmente, incrementar créditos de partidas que deberían estar presupuestadas (como transferencias a empresas, convenios y personal).

Liquidación del Presupuesto

16. La Liquidación del Presupuesto se aprueba el 5 de junio de 2007, con 96 días de retraso sobre el plazo establecido en el art. 191.3 LRHL.

17. El remanente de tesorería para gastos generales presenta un importe negativo de 79.801 m€, la Corporación no ha realizado ninguna de las acciones que se establecen en el art. 193 de la LRHL.

Cuenta General

18. La Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2003 a 2006, no se ha aprobado.

No obstante, se ha dispuesto de determinada información, cuentas y estados anuales que integran la Cuenta General del ejercicio 2006 y que de forma resumida se detallan en el Anexo I.

19. No se ha elaborado la memoria completa que establece la nueva ICL, ni la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

No obstante, la Cámara de Cuentas, tomando como base la información facilitada por la Corporación, ha elaborado, con carácter estimatorio, los datos relativos a la tesorería, a las operaciones no presupuestarias, a la evolución de los presu-

puestos de ejercicios cerrados, a los indicadores presupuestarios y a las operaciones de endeudamiento que se han incluido en el Anexo II.

III.2. CONTROL INTERNO

20. Durante la realización del trabajo se ha llevado a cabo el estudio de los sistemas de control interno establecidos por el Ayuntamiento, con objeto de evaluar el grado de confianza de los mismos.

Hay que señalar que desde el ejercicio 2004 se han iniciado determinadas actuaciones para asegurar unos procedimientos de control eficientes, tal y como establece la legislación aplicable, instruyéndose los expedientes para:

- la depuración de saldos deudores,
- el de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como
- la inclusión de la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" en el balance de situación.

Actuaciones que siguen en proceso en la actualidad y que se ponen de manifiesto en los informes de intervención tanto de los Presupuestos como de las Liquidaciones de los mismos.

No obstante, se ha comprobado:

21. Con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado se han elaborado los libros de actas del periodo 1999 a 2006, adaptándose a lo establecido en el art. 52 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

22. Los presupuestos no se tramitan ni se aprueban en los plazos establecidos legalmente, lo que imposibilita realizar una adecuada planificación de la actividad económica de la Corporación.

23. Los expedientes de modificaciones no tienen una correlación numérica, habiéndose tramitado una modificación sin el correspondiente expediente y subsanándose el error mediante una convalidación en un expediente posterior.

24. Los expedientes de contratos no forman un conjunto ordenado y sistemático. Los mismos, deben formarse por la agregación sucesiva de toda la documentación que los integran.

Las certificaciones de la obra ejecutada no se aprueban conforme a lo dispuesto en el art. 145.1 del TRLCAP, ni contienen todos los datos recogidos en el Anexo XI del RGCAP, ya que:

- no contemplan las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan.
- no se emiten mensualmente.
- no se presentan en los diez primeros días siguientes al mes al que corresponden.

25. No se lleva un control sistemático de las actuaciones, provocando el incumplimiento de los plazos fijados para el procedimiento de contratación.

26. Se incumplen los plazos establecidos en el art 46.2. a) de la LRBRL y en las bases de ejecución del presupuesto, en cuanto al periodo de celebración de las sesiones del pleno.

27. El órgano de control interno no ha dispuesto de los mecanismos necesarios para poder realizar su función de forma adecuada hasta la tramitación del expediente de regularización de ingresos, tal como queda reflejado en el informe de intervención que acompaña a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006.

Hay desfases entre los procedimientos establecidos para la recaudación y la contabilización presupuestaria de los mismos, ya que se registran en partidas pendientes de aplicación por periodos excesivos.

28. En la elaboración de nóminas y operaciones asociadas, se ha constatado que, la fiscalización ha estado limitada al no disponer de un estado justificativo de las variaciones habidas en un mes con respecto al anterior.

29. A pesar de que se lleva un control de los gastos plurianuales, no se han registrado adecuadamente los compromisos de gastos de carácter plurianual, ni los compromisos de ingresos para ejercicios futuros. Desde la aprobación

de la ICL, los compromisos plurianuales no se contabilizan en cuentas, pero deberían registrarse en el sistema de información contable, a los efectos del control de los límites de cada ejercicio y para la confección del estado de compromisos de ejercicios posteriores, exigido por el apartado 20.3 de la memoria de la ICL.

30. No se dispone del inventario de bienes ni de los acuerdos de rectificación, tal y como establece el Capítulo III, Sección Primera del Título Primero del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN

Personal

31. La evolución interanual (ejercicio 2004 al 2006), de las obligaciones de los gastos de personal incluidas indemnizaciones por razón del servicio, ha sido:

Retribuciones 2004	17.763
Retribuciones 2005	16.969
Retribuciones 2006	18.782

Por lo que se ha producido una disminución del 4% del ejercicio 2004 al 2005 y un incremento del 11% en el último ejercicio.

32. La plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo se aprueban y publican junto con el Presupuesto municipal, sin que se haya aprobado la correspondiente relación de puestos de trabajo (RPT). Tanto en el acuerdo regulador de los funcionarios como en las bases de ejecución se menciona la RPT, sin que ésta esté aprobada.

33. El personal contratado como eventual ocupa puestos de estructura, realizando, funciones y labores propias de funcionarios y personal laboral.

Plazas/Puestos	Plantilla	Catálogo
Funcionarios	280	280
Laborales fijos	150	192
F. empleo eventual	53	54
Total	483	526

Cuadro nº 2

Además del personal detallado en el cuadro anterior, durante este ejercicio, se han realizado ochenta y una contrataciones de personal laboral temporal.

34. Existen importes pendientes de pago de ejercicios cerrados correspondientes a retribuciones básicas, complementarias y productividad que deberían regularizarse.

35. Tal como se puso de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas “*Fiscalización de la Contratación Laboral y Funcionarios de Empleo en Ayuntamientos de Municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes 1999*”, el Ayuntamiento sigue pagando con cargo al capítulo I, retribuciones de personal que presta su servicio en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

36. Se han firmado determinados convenios tanto con la Seguridad Social como con la Hacienda Pública al objeto de regularizar la situación acreedora con estos organismos. (§ 58 y siguientes).

Gastos Corrientes e Inversiones

37. En el siguiente cuadro se refleja la ejecución de los capítulos II y VI (tanto de ejercicio corriente como de cerrados).

Capítulo	CI	Mod.	CD	Obl	m€	
					P	Pte
II Cte	11.689	984	12.674	11.178	6.558	4.620
II Cerr.				22.806	2.008	20.798
VI Cte	1.245	2.635	3.880	1.044	71	973
VI Cerr				5.414	264	5.150

Cuadro nº 3

38. Del análisis de la evolución interanual (2004 a 2006) de estos capítulos, se desprende el descenso de los pendientes de pago de ejercicio corriente.

Los importes elevados pendientes de pago en ejercicios anteriores, se debía a la práctica de reconocer obligaciones al final del ejercicio por los saldos pendientes de comprometer de los créditos definitivos.

39. Los gastos del capítulo II (sin incluir el artículo 23) han disminuido de 2004 a 2006 en un 24% en valores relativos y en 3.626 m€ en valores absolutos.

40. Del capítulo II destaca el concepto 227 “Trabajos realizados por otras empresas” que representa el 57% de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo. Así como, el 221 “Suministros” y el 226 “Gastos diversos” que representan el 19%.

41. Hay que destacar que en el plan de inversiones, para la financiación de los créditos del capítulo VI y VII (1.245 y 335 m€), se había previsto acudir al endeudamiento por importe de 750 m€, que representaba el 47,46% del total del plan. Como se señala en el § 79, dada la situación económico financiera de la Corporación, no se ha podido formalizar la operación prevista.

Ingresos

42. La gestión tributaria no está centralizada en la empresa creada al efecto. Así, por ejemplo, una empresa privada colabora en la gestión del cobro de los recibos de agua y otras exacciones. Además, en el ejercicio fiscalizado, la función inspectora se encomienda a la Diputación.

La empresa de recaudación no cumple con los objetivos marcados en los estatutos de creación como son la gestión y la cooperación en el mantenimiento de bases fiscales.

43. El convenio de colaboración firmado con la Diputación para la inspección de los tributos no ha tenido ningún efecto económico durante el ejercicio 2006, sin que quede constancia de que se hayan seguido los procedimientos que el convenio establecía como:

- actuaciones de la comisión de seguimiento,
- la evolución de la recaudación
- y el coste del servicio prestado.

A pesar de lo cual, se vuelve a firmar un nuevo convenio, en el ejercicio 2007.

44. La tasa por “Aprovechamientos urbanísticos” lo gestiona la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tanto, está fuera del alcance de esta fiscalización.

45. En el capítulo V, destaca el concepto 550 “Concesiones administrativas” en el que se reconocen derechos (312 m€) por un porcentaje del 250% sobre la previsión definitiva (125 m€) de los que se recaudan 299 m€.

De este importe, 231 m€, corresponden a un ingreso a cuenta por el canon de una concesión demanial (a pagar al Ayuntamiento en tres años) para la urbanización del tanatorio municipal.

46. Se ha solicitado la relación de concesiones administrativas otorgadas por el Ayuntamiento, de las que sólo se nos ha entregado la de “Concesión de Uso Privativo de suelo de dominio público en diversos puntos de la localidad, para instalación y posterior explotación de vallas publicitarias”.

Incidencia de los Derechos Pendientes de Cobro en el Remanente de Tesorería.

47. El desglose, por ejercicios, de los Derechos Pendientes de Cobro, a 31 de diciembre, es el siguiente:

	m€
2000 y ant	3.545
2001	1.150
2002	971
2003	615
2004	2.004
2005	2.045
TOTAL	10.299

Cuadro nº 4

48. Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen unos criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación. En el ejercicio 2006, se han dotado 5.098 m€. La estimación utilizando los criterios de la CCA ha sido de 4.203 m€.

Deudores y acreedores

49. Se ha solicitado la relación de deudores y de acreedores que justifiquen los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos.

De las relaciones facilitadas se ha seleccionado para su confirmación una muestra del 77% y 96%, que corresponde a 27 acreedores y 8 deudores.

50. Las relaciones facilitadas por la Corporación no contemplan todos los importes pendientes, ya que no están incluidos los deudores y acreedores no presupuestarios.

Deudores

51. El importe total de la relación de deudores asciende a 17.528 m€, se ha circularizado el 96% correspondiente a 8 deudores.

52. En la relación aparece identificado el nombre de un deudor con un saldo pendiente de 8.918 m€, la contestación recibida nos informa que es un recaudador municipal y tiene encomendada la gestión de determinados ingresos de derecho público, que son cargados por la Tesorería Municipal. Sin embargo, en la plantilla no figura ningún recaudador.

Hecho posterior: En la actualidad no figura dicho deudor como recaudador. No obstante, la práctica errónea de cargar a una persona física los créditos de naturaleza tributaria no ha sido correctamente subsanada, ya que quienes deben aparecer como titulares de dichos valores son los responsables de la gestión recaudatoria.

Acreedores

53. El importe total de la relación de acreedores a 31 de diciembre de 2006, asciende a 61.782 m€.

54. Se ha circularizado a veintisiete acreedores, por un importe total contabilizado de 47.547 m€, lo que representa un 77% del total. Han respondido dieciocho, que tenían contabilizada una deuda de 34.514 m€, lo que representa el 67% de los acreedores de la muestra y un 73% del importe de la muestra seleccionada.

55. La empresa Urbaser, S.A. prestaba los servicios de limpieza viaria, mantenimiento de jardines y transporte de residuos sólidos urbanos desde 1997, cuyo contrato se resolvió en julio de 2000, con efecto de abril del mismo año.

En la firma del acuerdo de rescisión, el Ayuntamiento se compromete al abono aplazado de las cantidades debidas (5.198 m€) más los intereses correspondientes.

Según informe del gabinete jurídico municipal, a 1 de junio de 2004, el Ayuntamiento debe a la empresa 4.140 m€, y se compromete a liquidar en su totalidad esta deuda más los intereses por 994 m€, lo que hace un total de 5.134 m€.

Por otra parte, la Gerencia Municipal de Urbanismo adjudica a Urbaser, el 23 de febrero y el 24 de septiembre de 2004, parcelas por valor de 5.134 m€, importe de la deuda del Ayuntamiento con la empresa.

Para hacer frente a estos pagos la Gerencia Municipal de Urbanismo se subroga en la deuda del Ayuntamiento, mediante cesión de crédito. Por tanto, la deuda actual es del Ayuntamiento con la Gerencia y no con la empresa Urbaser, S.A. No se ha realizado ninguna actuación desde la fecha de contabilización de los endosos, en diciembre de 2004.

56. Se producen diferencias en 17 acreedores, éstas se deben a:

- Importes que están incluidos en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuyos saldos no figuraban en la relación de acreedores.
- Deudas que son objeto de litigio judicial.
- Importes pendientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Importes que están pendientes de depuración.

Plan de Saneamiento

57. Desde octubre de 1975, la Corporación deja de pagar con regularidad las deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social. En los años sucesivos, se han abonado dichas deudas, en periodo voluntario y mediante retenciones de los importes no pagados a su vencimiento. Simultáneamente, se han dejado de abonar con regularidad, las retenciones por IRPF y otros conceptos impositivos. Todo ello ha dado lugar a una deuda, por estos conceptos y que al inicio del ejercicio 2006 ascendía a 47.903 m€.

A partir 1995, al Ayuntamiento se le practican retenciones en la participación de los tributos del Estado, por las deudas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Desde enero de 2004 alcanza la reducción máxima del 25%.

58. El Ayuntamiento, debido a su situación financiera, incumplió el compromiso de atender a dichas obligaciones en vía voluntaria. Por lo que, tras la aprobación de los presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2005 y de acuerdo con el art. 94.4, el Estado elevó al 50% las retenciones que venía practicando.

59. Mediante Resolución de la Dirección General de Financiación Territorial, se insta a que se tomen medidas urgentes y de carácter excepcional que permitan alcanzar el equilibrio económico y el saneamiento financiero, condicionando la reducción de la retención (al 25%) a la elaboración y aprobación, por el Pleno, de un Plan de Saneamiento.

El 14 de junio de 2005, el Pleno aprueba un Plan de Saneamiento que, con carácter general, pretende garantizar la vuelta a la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal de tres años (2006 a 2008), tomando como referencia los ejercicios 2004 y 2005, ya que a la fecha su elaboración se había producido:

- Ahorro neto negativo
- Resultado presupuestario negativo
- Remanente líquido de tesorería negativo

60. Tanto los objetivos como las propuestas quedan alteradas en el primer año de aplicación del Plan ya que, el primer presupuesto que se aprueba (2006) no contempla la desviación positiva prevista (Ingresos 44.437m€ - gastos 42.488 m€), sino que además de aprobarse nivelado, alcanza la cifra de 47.479 m€.

61. No obstante, desde agosto de 2004 y sin excepción, se hace frente al pago en voluntaria de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Así mismo, se atiende el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda acumulada.

62. La situación económico-financiera de la Corporación no se ha resuelto con la implantación del Plan, excepto en lo que se refiere a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

- En el informe de la interventora de septiembre de 2004, se pone de manifiesto la necesidad de sanear la contabilidad debido a *“la abusiva utilización de la institución del no presupuestario que se ha ido realizando y que no viene ni de uno, ni de dos años atrás, sino de muchos años. Situación que junto con el tan inflado Presupuesto de Ingresos ha supuesto un empobrecimiento constante y creciente de la corporación...”*

Esta situación no ha sido totalmente resuelta con el reconocimiento extrajudicial de créditos que se realizó ni con la regularización de operaciones no presupuestarias.

63. En el ejercicio objeto de fiscalización y como continuación de los trabajos iniciados en el ejercicio 2004, se realizan las siguientes actuaciones:

1º) Se tramita un expediente de regulación de saldos pendientes de cobro por un importe de 2.710 m€, por errores acumulados desde 1988 debido a la ineficaz gestión recaudatoria de los ingresos.

2º) La nueva instrucción contempla la cuenta 413 *“acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”* cuenta acreedora que recoge obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente su aplicación. La cuenta figura en el Balance con un saldo de 13.972 m€, por los siguientes conceptos:

- Facturas sin consignación debidamente cumplimentadas por 5.052 m€.
- Sentencias judiciales por deudas con proveedores por 1.541 m€.
- Seguridad Social de EMULISAN, 2.138 m€.
- Consorcio de Bomberos , deudas pendientes de consignar, por 856 m€

- Seguridad Social pendiente de consignar, por 4.385 m€.

3º) En el ejercicio y con cargo al presupuesto corriente, se ha aprobado el 7 de julio de 2006, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 1.031 m€.

III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

64. La ejecución de los ingresos y los gastos de los capítulos IV y VII, se detalla a continuación:

m€			
Ingresos	Definitivo	Derechos	Recauda
C. IV Corriente	13.543	13.791	13.653
C. IV Cerrados		850	152
C. VII Corriente	473	310	76
C. VII Cerrados		1.847	318
Total	14.016	16.798	14.199
Gastos	Definitivo	Obligación	Pago
C. IV Corriente	11.891	11.365	9.749
C. IV Cerrados		8.055	1.188
C. VII Corriente	141	90	-
C. VII Cerrados		4.579	167
Total	12.032	24.089	11.104

Cuadro nº 5

65. Las transferencias de ingresos corrientes procedentes de la participación en los ingresos del Estado, suponen el 90% y las de la Junta de Andalucía el 10%.

Por la participación en ingresos del Estado se han recaudado 12.545 m€, de los que se han retenido el 25% por las deudas que la Corporación tiene por las retenciones de IRPF e IVA, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Instituto Nacional de Empleo (§58 y siguientes).

66. Para hacer frente a las necesidades de Tesorería la Corporación solicitó dos anticipos: uno al Estado por 650 m€, que se ha reintegrado en el 2006, y otro a la Junta de Andalucía por 900 m€, del que a 31 de diciembre, quedaban pendientes de reintegrar dos mensualidades por 161.636,38 €.

67. En el ejercicio 2002, el 38% pendiente de cobro del capítulo IV, corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo por los gastos de personal adscritos al citado organismo autónomo y que han sido abonados por el Ayuntamiento (§35).

68. El presupuesto inicial de los Capítulos IV y VII de gastos asciende a 10.863 m€ y a 335 m€ respectivamente, representando el 23% y 1% del crédito total.

69. Las transferencias y subvenciones nominativas representan el 82% de los gastos corrientes del capítulo IV.

Los organismos autónomos y sociedades mercantiles han sido los destinatarios fundamentales de las previsiones iniciales de este capítulo (8.747 m€). Además de estos importes, que figuran nominativamente en el presupuesto aprobado, durante el ejercicio se han tramitado modificaciones que han incrementado la aportación del Ayuntamiento a sus organismos y empresas en 1.111 m€.

Dentro de las transferencias nominativas está la aportación al Consorcio de Bomberos, que, a pesar de que se viene reconociendo la obligación desde el ejercicio 2002, éstas no se hacen efectivas.

70. En relación al resto de los importes consignados en estos capítulos por 256 m€ de crédito inicial y 192 m€ de crédito definitivo y dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones, la Base 34 de ejecución del presupuesto aprueba una ordenanza genérica en la que se detalla las condiciones que debe tener el acuerdo de concesión de subvenciones, sin embargo no contempla todos los extremos que como mínimo establece el art 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hecho posterior: Las bases del presupuesto del ejercicio 2007, se adecuan a lo previsto en el mencionado artículo.

III.5. ENDEUDAMIENTO

71. La situación a 31 de diciembre de las operaciones a largo y corto plazo se refleja en el Anexo II, en el que se indica el destino, el año en el que se formaliza la operación, el importe contratado y los movimientos habidos durante el ejercicio 2006.

72. Durante el ejercicio no se han concertado operaciones de préstamo a largo plazo.

En el periodo de referencia, estaban pendientes de amortización cuatro préstamos, con una deuda viva a 1 de enero de 2006, de 11.043 m€, amortizándose en el ejercicio 1.478 m€.

73. Del análisis de estas operaciones se puede destacar que, al amparo del Decreto 461/1994 y mediante Convenio firmado con la Junta de Andalucía para el saneamiento financiero de los ayuntamientos, se concierta la refinanciación de préstamos para inversión con un importe de 17.050 m€, que se materializan a través de dos operaciones con:

- La Caja San Fernando por 1.202 m€, y formalizada el 8 de noviembre de 1995.
- El Banco de Crédito Local por 15.848 m€ y formalizada el 27 de octubre de 1995.

74. El 1 de octubre de 2002 se concierta un préstamo con la General Caja de Granada, por el importe del saldo pendiente de amortizar, con el Banco de Crédito Local (6.131 m€) y cuya finalidad era disminuir la carga financiera.

Esta operación ha supuesto unos costes de cancelación de 167 m€ y de comisión de apertura de la nueva operación de 25 m€.

En el informe del interventor de 29 de julio de 2002 se prevé, con la refinanciación, una carga financiera para ese ejercicio de 1.777 m€, sin embargo, ésta ascendió a 2.027 m€.

La operación no ha disminuido la carga financiera, ya que, la misma, hubiera ascendido a 2.030 m€ (sin la operación de refinanciación).

75. Operación con La General, Caja de Granada, por importe de 4.816 m€ y formalizada el 6 de noviembre de 2003.

En el contrato se manifiesta que la finalidad del préstamo es la financiación del activo circulante, y en la oferta que presenta la Caja General también se afirma que la finalidad de la operación es tesorería, es decir, gastos corrientes, lo que va en contra de lo dispuesto en el art. 50.1 de la LRHL.

Se ha comprobado que la inversión correspondiente a la “Residencia de Ancianos” por 948 m€, que se pretendía financiar con esta operación ya tenía financiación.

76. Operación con la Caja de Ahorros San Fernando por importe de 2.397 m€, formalizada el 6 de noviembre de 2003.

Antecedentes: en 1994 se firma un convenio con Técnicas de Depuración, SA (TEDESA), cuyo objeto es la realización y financiación, al MIBOR más un punto, de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas correspondientes a los sistemas generales del municipio.

Se ha comprobado que:

- Las obras no fueron aprobadas por el órgano competente.
- No fueron objeto de licitación en concurso público.
- No se fijó el precio y alcance de las obras a realizar.
- La formalización de un convenio, con una empresa privada, para la financiación de las inversiones no estaba recogida en la LRHL 39/1988.

Según el convenio, mediante el “canon de mejora” se haría frente al pago de la amortización de las obras.

A final del año 2003, se habían realizado obras por 4.703 m€ y devengado 2.381 m€ de canon de mejora. Con lo recaudado por el canon se financió el 51% de las obras, lo que obliga a la Corporación en el 2004, a solicitar un préstamo por 2.397 m€, para el abono de la diferencia. La operación se concertó para la financiación de inversiones, sin embargo, éstas ya estaban realizadas a la firma de contrato de préstamo.

77. Durante el ejercicio se han concertado dos operaciones de Tesorería por 10.750 m€ según se detalla a continuación:

		m€
Entidad	Fecha	Importe
Caja San Fernando	30/03/2006	1.250
Caja San Fernando	31/08/2006	9.500

Cuadro nº 6

Esta última operación se viene tramitando desde el ejercicio 2003, por importes que se han ido incrementando ejercicio tras ejercicio, lo que ha supuesto una renovación de otra operación preexistente. Se puede concluir que se formaliza para paliar necesidades estructurales de la tesorería.

78. A los efectos del art. 53 del LRHL, se realiza el cálculo del Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera en las operaciones del ejercicio. Se han revisado dichos cálculos tomando como base la información y los estados suministrados del ejercicio 2006.

	31 de diciembre	
	Ayuntamiento	Cámara Cuentas
Ahorro Neto	-3.789	-3.848
Carga Financiera %		5,6 %
Deuda Viva %	39,49%	39,50%

Cuadro nº 7

79. El ahorro neto a 31 de diciembre de 2006 es negativo y representa el 10,25% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en dicho ejercicio. El artículo 53.1 del LRHL establece que “No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo”. Por lo que durante el ejercicio 2006 no se pudieron concertar operaciones de préstamo a largo plazo.

80. Otros indicadores a destacar en relación al endeudamiento son:

-El volumen de endeudamiento representa la deuda viva a corto y largo plazo en relación a los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio anterior y se situaba, a 31 de diciembre de 2006, en el 39,50%.

- La carga financiera en el 5,6%.

III.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

81. Se ha solicitado una relación de los contratos celebrados en el ejercicio y de aquellos que, habiéndose celebrado en ejercicios anteriores, tuvieran repercusión económica en el ejercicio fiscalizado. A continuación se detalla la relación facilitada y el número de contratos e importe fiscalizado.

Relación facilitada	Fiscalizados		Fiscalizados	
	nº	m€	nº	m€
Contratos Administrativos:				
- Obras	9	1.549	5	9.242
- Gestión de Servicios Públicos			1	945
- Suministros	15	1.173	4	600
- Consultoría , Asistencia y Servicios	25	1.579	6	2.455
Contratos Privados	1	123		

Cuadro nº 8

Las verificaciones realizadas han puesto de manifiesto que la mencionada relación resulta insuficiente e incompleta, ya que, a lo largo del trabajo se ha tenido conocimiento de la existencia de contratos no incluidos en la misma y expedientes de contratos por un importe distinto al facilitado.

Obras

82. La forma de adjudicación de los contratos de obra, según la relación facilitada fue la siguiente:

Forma de Adjudicación	Número
Subasta	3
Concurso	1
Procedimiento negociado sin publicidad	3
Contratos menores	2
Total	9

Cuadro nº 9

83. Se han analizado cinco contratos, por un importe de 9.242 m€, de los que dos no estaban en la relación. Uno corresponde a obras realizadas sin seguir ninguno de los trámites previstos en la legislación aplicables (obras llevadas a cabo por TEDESA, mediante convenio de 1994) y el otro correspondiente a la Residencia de Ancianos.

84. *Iluminación de los jardines del palacio municipal.* Expediente 172/05. Presupuesto de adjudicación: 125 m€. Forma de adjudicación: Subasta.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 10 de marzo de 2005, se concede al Ayuntamiento una subvención cofinanciada con fondos FEDER, para la iluminación de los jardines del palacio municipal.

Dicha obra se adjudica, sobre la base de el proyecto elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 22 de mayo de 2006, con un plazo de ejecución de cuatro meses, habiéndose comprobado que:

- La mesa de contratación, se reúne sin la presencia del interventor o persona en quien éste delegue, en contra de lo establecido en el apartado tres de la disposición adicional novena de la TRLCAP.

- No se ha cumplido el plazo de ejecución de la obra.

- La obra se recepciona de forma provisional. A partir de la aprobación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones públicas, se erradica la doble recepción, por lo que, desde la entrada en vigor de la misma, se establece un único acto formal de recepción.

85. *Ampliación del pantalán flotante de la playa de Bajo Guía.* Expediente 80/2005. Presupuesto de Adjudicación: 277 m€. Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

El proyecto ha sido objeto de dos modificaciones alcanzando la obra el importe de 382 m€.

El Ayuntamiento firma un convenio de colaboración con la entidad Croisieurope España, SL, el 27 de abril de 2005. En virtud del cual la Corporación asume la obligación de ejecutar obras de ampliación del pantalán flotante en la Playa de Bajo Guía (en un plazo máximo que concluía el 15 de julio de 2005) y la sociedad la de financiar el proyecto.

El Ayuntamiento adjudica las obras mediante el procediendo negociado sin publicidad, basándose en el art. 141.c). del TRLCAP. De acuerdo con los antecedentes que obran en el expedien-

te no concurren los requisitos a que alude el mencionado artículo. Además, la secretaría informó negativamente sobre la aplicación del mismo.

No se ha dispuesto del proyecto original. No obstante, del expediente facilitado se puede señalar que el proyecto no cumple con los requisitos del art. 124.2 del TRLCAP, ya que la documentación no ha sido suficiente para definir, valorar y ejecutar la obra.

La memoria del proyecto modificado señala como justificación:

- *“una nueva normativa”* que, sin embargo estaba aprobada hacía 3 años,

- necesidades técnicas que ineludiblemente deberían estar contempladas en el proyecto original como que *“en el análisis de la red eléctrica existente en la zona y la no idoneidad de emplear el punto de suministro de energía previsto inicialmente debido a que éste no garantiza la potencia demandada para el uso previsto.....”*

En el expediente no consta el informe preceptivo en cuanto a la modificación contractual tal como establece el art. 114.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Debido a la falta de comparecencia del contratista, en el plazo establecido para la firma de la modificación del contrato, la secretaría comunica al jefe de contratación que dicha incomparecencia es causa de rescisión del contrato.

Se desconoce la situación en que se encuentran las obras a la fecha de elaboración de este informe.

86. Remodelación de la calle Mar. Expedientes 48/2005 y 80/2006. Presupuesto de adjudicación 152 m€. Procedimiento de adjudicación: Subasta.

El proyecto es objeto de una modificación de 156 m€, alcanzando la obra un importe total de 308 m€.

La obra se realiza conforme a un proyecto de febrero de 2003, aprobado en agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 3 meses. El replanteo de la obra se realiza en septiembre de 2003, un año antes a la aprobación del proyecto, en contra del art 129 del TRLCAP.

La mesa de contratación se reúne sin la presencia del secretario o persona en quien éste delegue, en contra de lo establecido en el apartado tres de la disposición adicional novena del TRLCAP.

La obra se adjudica el 21 de diciembre de 2005, la garantía se presenta fuera del plazo establecido en el art. 41 del TRLCAP.

La obra debería estar concluida el 4 de mayo de 2006, sin embargo, el 27 de septiembre de 2006, se firma la modificación del proyecto que alcanza un valor del 103% del proyecto original siendo el objeto del mismo *“el incremento de la medición de las canalizaciones y tubos de las redes eléctricas, ...”*

Las dificultades de tesorería que atraviesa la corporación obligan a que la financiación del modificado se realice mediante un compromiso de aportación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

87. Residencia de ancianos. Expediente 133/2002. Presupuesto de adjudicación 2.391 m€. Procedimiento de adjudicación: Concurso

El 9 de septiembre de 2005, se firma con la empresa adjudicataria un “acuerdo de pago”, de las cantidades pendientes de abonar a dicha fecha, siendo el último plazo el 30 de octubre de 2006.

El coste total de la obra alcanza la cantidad de, al menos, 3.694 m€ (54% superior al presupuesto de adjudicación) correspondientes al importe de la obra más dos modificaciones por 778 m€, revisión de precios por 59 m€, intereses de demora por 239 m€, indemnizaciones por daños y perjuicios por 187 m€ y una certificación final de la obra por 40 m€.

Se han producido retrasos significativos en el abono de las certificaciones lo que ha llevado a la paralización de las obras en dos ocasiones, siendo la última a iniciativa del contratista de acuerdo con lo previsto en el art. 99.5. del TRLCAP.

La obra se recepciona el 7 de diciembre de 2005, sin embargo la certificación final de la obra es de 15 de julio de 2005, el art 166 del RGCAP, establece que *“Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general... A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición...”*. Así mismo, señalar que desde la aprobación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se erradica la doble recepción, previniendo desde la entrada en vigor de la misma un único acto formal de recepción.

Gestión de servicios públicos

88. Tratamiento y transferencias de residuos sólidos urbanos. Por este concepto se han reconocido obligaciones por importe de 945 m€, correspondientes a facturas de los meses de enero a noviembre de 2006, de la empresa Biorreciclajes de Cádiz SA.

Solicitado el expediente del contrato que ampara las obligaciones reconocidas, el jefe de la unidad de contratación remite la siguiente información *“no existe antecedente alguno en esta Unidad sobre el referido expediente.”* y por su parte, el jefe de la unidad de obras y servicios informa: *“no existe, en esta Unidad, expediente alguno de contratación del servicio a la mencionada empresa, toda vez que ésta pertenece al Consorcio Bahía de Cádiz formado, a su vez, por la Excm. Diputación de Cádiz y 39 municipios de la provincia, incluido Sanlúcar de Barrameda, ignorando el que suscribe si existe algún convenio o acuerdo entre los consorciados para la encomienda de los citados servicios”*.

Por otra parte, el Jefe de Administración del Consorcio Bahía de Cádiz manifiesta que la deuda que mantiene el Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2006, es de 835 m€; deuda adquirida hasta 31 de mayo de 2002 por las cuotas consorciales pendientes de pago. A partir de dicha fecha el Consorcio entra en proceso de liquidación.

89. Determinados contratos, como los concertados con TEDESA (actualmente AQUALIA Gestión Integral del Agua, S.A.) para la gestión de determinadas fases del ciclo del agua, se han tramitado de acuerdo con la regulación que la normativa aplicable establece para los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios (Título IV del libro II del TRLCAP), pero se tenían que haber articulado conforme a la regulación de los contratos de gestión de servicios públicos (Título II del libro II del TRLCAP). El informe 27/2002, de 23 de octubre de 2002, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa afirma que *“...la depuración de aguas residuales constituye una actividad de servicio público de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local...”*

Suministro

90. La forma de adjudicación de estos contratos, según la relación facilitada fue la siguiente:

Forma de adjudicación	Número
Subasta	2
Concurso	6
Procedimiento negociado sin publicidad	7
Total	15

Cuadro nº 10

Se han seleccionado cuatro contratos, habiéndose puesto de manifiesto las deficiencias que se detallan a continuación.

91. Suministro de vestuario laboral del personal del Ayuntamiento. Expediente 7/2005. Presupuesto de adjudicación: 70 m€. Forma de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad.

El acuerdo de iniciación del expediente se dicta por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del jefe de la unidad de contratación el 9 de diciembre de 2004, en el que se justifica que el procedimiento a seguir es el concurso por el trámite de urgencia.

La necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos, no quedan claros en el expediente por los siguientes aspectos:

1º En el año 2004 se declara la urgencia en la tramitación del expediente, sin embargo, el acta de recepción del suministro tiene fecha de febrero de 2007.

2º Se adjudica el contrato a la única empresa que se presenta al concurso y que había quedado excluida del mismo por exceder la propuesta el presupuesto máximo de licitación, por lo que se ha incumplido el apartado a) del art. 182 del TRLCAP.

3º Se recibe el 80% del suministro con anterioridad a la firma del contrato.

Consultoría y asistencia y de los servicios

92. La forma de adjudicación de estos contratos, según la relación facilitada ha sido la siguiente:

Forma de Adjudicación	Número
Concurso	13
Procedimiento negociado sin publicidad	8
Sin datos	4
Total	25

Cuadro nº 11

Se han seleccionado siete contratos, de los que tres no estaban en la relación facilitada y que corresponden a servicios relacionados con el ciclo del agua. También, se ha solicitado el expediente 99/2006 “Servicio de Transporte, prórroga con TUSSA”, sin que, a la fecha del informe, haya sido facilitado.

93. En esta relación, están incluidos una serie de contratos que, por su naturaleza, deberían haber sido tramitados como de Gestión de Servicios Públicos (todos los relacionados con los servicios del agua y del transporte).

94. La realización de los trabajos de lectura, facturación, cobranza. Mantenimiento y suministro de contadores de agua instalados en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y adicional de cobranza en las tasas por el servicio público de recogida de basuras y demás exacciones urbanas e industriales incluidas en dicho padrón.

Contrato adjudicado mediante concurso, según acuerdo plenario de 30 de abril de 1993 y for-

malizado el 1 de julio de 1993. Con un plazo de ejecución de 4 años, renovable tácitamente.

No se ha dispuesto del expediente completo. Este contrato, al estar vinculado al de obras de abastecimiento y saneamiento, se resuelve mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en enero de 2006. La resolución se condiciona al inicio de una nueva contratación, que se formaliza el 13 de junio de 2006 con la misma empresa.

95. Prestación del servicio de lectura, facturación, mantenimiento, suministro y sustitución de contadores de agua y la colaboración en la gestión del cobro de los recibos de agua y demás exacciones incluidas en los mismos.

Contrato adjudicado mediante concurso (a la misma empresa que venía realizando la prestación). Procedimiento abierto y trámite ordinario, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2006, que se formaliza mediante contrato celebrado el 13 de junio de 2006. Plazo de duración 2 años, prorrogables por un plazo de igual duración.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 21) se incluye la obligación de la adjudicataria de subrogarse y absorber a los trabajadores de la entidad que viene desempeñando el servicio.

En el acta de la mesa de contratación que emite propuesta de adjudicación, figura el voto negativo del interventor que entiende que, “*al existir un pliego de prescripciones técnicas que detalla la prestación del servicio de manera exhaustiva, no debió considerarse relevante las características técnicas aportadas por los licitadores y que se valoran en 10 puntos, conforme al pliego de cláusulas administrativas, siendo determinante en la puntuación total obtenida, entendiéndose que debió primar la oferta económica*”.

96. Además de los dos contratos anteriores se han formalizado, con la misma empresa:

- La realización de los trabajos de mantenimiento y explotación de las redes e instalaciones de agua potable.

- La realización de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de la red pública de saneamiento y estación depuradora de aguas residuales.

Ambos se adjudican por concurso en febrero y agosto de 1996, con plazos de ejecución de 15 y 14 años, respectivamente. Los dos contratos son objeto de revisión de precios en mayo de 2006, que se aplica con carácter retroactivo desde febrero de 2005.

97. Elaboración del “Proyecto Sanlúcar Ciudad Singular: Actuación 2 – Plataforma de Comercio Electrónico” Expediente 48/2005. Presupuesto de adjudicación: 186 m€. Forma de adjudicación: concurso.

Elaboración del “Proyecto Sanlúcar Ciudad Singular, Actuación N° 1 – Servicio de Atención al Ciudadano.” Expediente 49/2005. Presupuesto de adjudicación: 144 m€. Forma de adjudicación: concurso.

Se ha incumplido el plazo máximo de ejecución. Según la relación facilitada por la Corporación, no consta la recepción de estos proyectos.

III.7. TESORERÍA

98. El estado de la Tesorería informa de cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad; integrada por una caja, quince entidades financieras, cincuenta y cuatro cuentas de pagos a justificar y cuatro cuentas en formalización. Anexo II.

99. Se aprueba un plan de disposición de fondos conforme al artículo 187 del LRHL, sin que el mismo se aplique en el ejercicio.

100. No se han tramitado anticipos de caja fija a pesar de que en determinados pagos a justificar se incluyen gastos que entran dentro de la naturaleza de los anticipos de caja fija.

101. Se han tramitado 156 pagos a justificar, por importe de 286 m€, de los que se han justificado fuera de plazo 72 pagos.

Se ha seleccionado una muestra que representa el 71 % del importe tramitado que corresponde a 20 habilitados, habiéndose comprobado que:

- se expidieron órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tenían en su poder fondos pendientes de justificación.

- se tramitan órdenes de pago por “conceptos prohibidos” por las bases de ejecución y por importe superior al límite establecido en las mismas.

De acuerdo con el art 71 del RD 500/1990, y la base de ejecución 36.4 se deberían haber tramitado los correspondientes expedientes de reintegro.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

102. Se han puesto de manifiesto determinadas limitaciones al alcance del trabajo que quedan reflejadas en el apartado II.2.

103. El Presupuesto de la Corporación asciende a 47.479 m€. La aprobación definitiva del mismo y su liquidación, se realizan fuera de los plazos establecidos en el LRHL, con noventa y noventa y seis días de retraso, respectivamente. El Remanente de Tesorería asciende a -79.801 m€. (§ 12, 16 y 17)

Dada la importancia que tienen derechos y obligaciones en el cálculo del Remanente de Tesorería, las obligaciones pendientes de pago deben ser objeto de un análisis pormenorizado para una adecuada depuración, tal como se ha realizado en este ejercicio con la depuración de ingresos por 2.710 m€, y el reconocimiento extrajudicial de créditos por 1.031 m€, llevando a cabo las conciliaciones entre los saldos y los documentos contables.

Se tramitan modificaciones por 5.951 m€, siendo las más significativas las incorporaciones (de inversiones no ejecutadas) y el destino de las transferencias negativas del capítulo I. (§ 14 y 15)

104. La Cuenta General no se aprueba, tal y como establece el art 208 y 212 del LRHL. (§ 18)

105. El trabajo realizado sobre los sistemas de control interno ha puesto de manifiesto numerosas deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas. (§ III.2.)

No obstante, desde 2004 se han iniciado por la intervención de la Corporación determinadas actuaciones tendentes a regularizar las deficiencias de control existentes.

Se recomienda continuar con las acciones iniciadas hasta regularizar definitivamente las deficiencias de control interno puestas de manifiesto en este informe.

106. A pesar de que la estructura administrativa es suficiente para la actividad y recursos que el Ayuntamiento tiene, no se dispone de la RPT comprensiva de los puestos de trabajo existentes. Así mismo, la plantilla presupuestaria no responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia. (§ 32, 34, 35 y 67).

La corporación, para el ejercicio de sus funciones, a pesar de disponer una amplia plantilla ha recurrido a la colaboración de personal eventual en puestos de trabajos estructurales. (§ 33).

107. No se lleva un seguimiento adecuado de la gestión tributaria, ocasionando determinados problemas como los que se ponen de manifiesto en este informe. (§ 42 y 43)

108. Las relaciones de deudores y acreedores no reflejan los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General. (§ 49 a 56)

Tanto los acreedores como los deudores deben quedar perfectamente identificados para un eficiente control.

109. No se han cumplido los objetivos generales previstos en el Plan de Saneamiento aprobado el 14 de junio de 2005, ya que, la situación económico-financiera sigue presentando resultados negativos.

No obstante, con la aprobación del plan, se ha conseguido a través de los correspondientes convenios hacer frente a las deudas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. (§ 57 a 63)

110. Los créditos definitivos de los capítulo IV y VII, han ascendido a 12.032 m€, cuyo destino principal ha sido la transferencias de fondos a sus organismos y empresas. (§ 64 a 69).

A pesar de que es residual, cuantitativamente, la normativa que regula la actividad subvencionadora de la Corporación, no se ha adaptado a todos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (§ 70).

111. La deuda viva a 31 de diciembre de las operaciones a largo plazo asciende a 9.564 m€ y a corto plazo a 10.750 m€.(§ Anexo II)

112. La situación económico financiera de la Corporación ha dado lugar a que no se puedan concertar operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de las inversiones y, a que, durante los últimos ejercicios, se renueve una operación de Tesorería cuyo importe se ha ido incrementando anualmente. (§ III.5.)

113. No está establecido un procedimiento que permita el seguimiento y control de la contratación administrativa. (§ 24 y 81)

114. Determinados contratos se han tramitado de acuerdo con la regulación aplicable a los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, pero se tenían que haber articulado conforme a la regulación de los contratos de gestión de servicios públicos. (§ 88, 89 y 92 a 96)

La normativa contractual admite cuatro modalidades de contratación de la gestión del servicio público. Siendo la más representativa la concesión, que hace posible el desdoblamiento entre la titularidad del servicio público y la gestión del mismo.

Con este sistema se definirían las potestades concretas de la Corporación y las facultades del particular ya que el art. 158 del TRLCAP, manifiesta que “Todo contrato

de gestión de servicios públicos irá precedido de la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas, especificando el régimen jurídico básico regulador del servicio .. y los Reglamentos especiales reguladores del mismo, así como los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo y, en su caso, las tarifas que hubiere de percibirse de los usuarios, los procedimientos para su revisión y el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración, cuando así procediera.”

115. Se ponen de manifiesto deficiencias en el control de los expedientes de contratación examinados. El retraso en la conclusión de los mismos, no ha supuesto que se incoen las oportunas medidas. (§ 84, 85, 86, 91 y 97)

116. El control de los pagos a justificar no se adapta a la normativa que le es de aplicación. (§ 101).

117. La evolución de los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ha sido, con carácter general, positiva.

Los indicadores de superávit/déficit por habitante y contribución del presupuesto al remanente de tesorería, aunque presentan valores negativos en todos los ejercicios, éste disminuye, lo que supone alcanzar una situación menos desfavorable. Así mismo, fiel reflejo de lo manifestado en el informe son los valores que se desprenden de los indicadores de inversión por habitante y esfuerzo inversor, que descienden en el transcurso de los tres ejercicios. (§ Anexo II)

V. ANEXOS

Anexo I. Estados y Cuentas Anuales

1. BALANCE

				m€			
Cuenta	ACTIVO	2006	2005	Cuenta	PASIVO	2006	2005
A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS			
I. Invers. destinadas al uso general.				I. Patrimonio			
200	Terrenos y bienes naturales .		3.897	100	Patrimonio	39.306	39.306
201	Infraest. bienes destinados al uso gral.	9.493	9.098	108	Patrimonio entregado en cesión	-1.547	-1.547
202	Bienes comunales	637	637	120	III Resultados ejer. anteriores	-72.637	-68.853
208	Bienes Patrimonio histórico artís.cult.	246	39	129	IV Resultados del ejercicio	-23.481	-3.785
III. Inmovilizaciones materiales				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
220	Terrenos	15.628	11.731	II Deudas a Largo Plazo			
221	Construcciones	14.755	14.434				
222	Instalaciones tcnicas	142	142	17	Deudas con entidades de crédito	8.079	12.747
22	Otro inmovilizado material	1.673	1.657	18	Finan depós recibidos a l/p	5	5
VI. Invers. financieras permanentes				D)ACREEDORES A CORTO PLAZO			
25	Cartera de valores a l/p.	301	301	II Otras Deudas a Corto Plazo			
26	Fzas y depós const l/p	2	2				
C) ACTIVO CIRCULANTE				III. Acreedores			
II. Deudores				40 Acreedores presupuestarios			
				41 Acreedores no presupuestarios			
43	Deudores presupuestarios	17.528	22.857	47	Administraciones Públicas	6.528	8.680
44	Deudores no presupuestarios	116	188	55	Otros acreedores	331	1.979
47	Administraciones Públicas	856	1.398	TOTAL GENERAL (A+C+D)			
490	Provisiones	-5.098	5	57.754 67.407			
IV Tesorería							
57	Tesorería	1.475	1.021				
TOTAL GENERAL (A+C)							
		57.754	67.407				

2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

		m€	
		IMPORTE	
DEBE		2006	2005
A) GASTOS		79.716	40.817
3. Gastos de funcionamiento, serv. y prestaciones sociales		49.870	28.327
a)- Gastos de personal		18.739	16.929
640, 641	a.1)- Sueldos, salarios y asimilados	14.101	13.061
642, 644	a.2)- Cargas sociales	4.638	3.868
d)- Variación de provisiones de tráfico		5.097	-
675,694 (794)	d.2)- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	5.097	-
e)- Otros gastos de gestión		25.146	10.735
62	e.1)- Servicios exteriores	25.146	10.735
f) Gastos financieros y asimilables		888	663
661 a663,669	f.1)- Por deudas	888	663
4. Transferencias y subvenciones		11.455	12.248
650, 651	a)- Transferencias y subvenciones corrientes	11.365	11.684
655, 656	b)- Transferencias y subvenciones	90	564
5. Pérdidas u gastos extraordinarios		18.391	242
679	e)- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	18.391	242
HABER		IMPORTE	
		2006	2005
B) INGRESOS		56.236	37.035
1. Ventas y prestaciones de servicios		423	3.716
70	a)- Ventas	0	2
b)- Prestaciones de servicios		423	3.714
705	b.1)- Prestación de servicios en régimen de derecho personal	423	377
741	b.2)- Precios públicos por prestación de serv realización de actividades	0	3.337
3. Ingresos de gestión común		23.436	17.288
a)- Ingresos tributarios		23.436	17.288
72, 733	a.1)- Impuestos propios	14.228	11.842
74	a.3)- Tasas	9.178	5.446
728,73	a.5)- Otros ingresos tributarios	30	0
4. Otros ingresos de gestión común		3.213	3.239
773	a)-Reintegros	10	14
c)-Otros ingresos de gestión común		2.726	2.777
77	c.1)-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.726	2.777
f)-Otros intereses e ingresos asimilados		477	448
76	f.1)-Otros intereses	477	448
5. Transferencias y subvenciones		14.101	12.771
750	a)-Transferencias corrientes	12.662	12.771
751	b)-Subvenciones corrientes	1.129	
755	c)-Transferencias de capital	156	
756	d)- Subvenciones de capital	154	
6. Ganancias e ingresos extraordinarios		15.063	21
779	d)- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	15.063	21
DESAHORRO		23.480	3.783

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

							m€
Capítulos de Ingresos	Previsión Inicial	Modificaciones +/-	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos Pendiente	
I Imptos. Directos	17.402	-	17.402	14.278	11.189	3.089	
II Imptos. Indirectos							
III Tasas y otros ingr.	15.238	34	15.272	12.445	8.727	3.718	
IV Transf. corrientes	13.489	54	13.543	13.791	13.653	138	
V Ingr. Patrimoniales	270	-	270	380	367	13	
VI Enaj. Inversiones R.	-	-	-	105	105	-	
VII Transf. Capital	230	243	473	310	76	234	
VIII Activ Financieros.	100	2.820	2.920	69	33	36	
IX Pasiv. Financieros	750	-	750	-	-	-	
Total Ingresos	47.479	3.151	50.630	41.378	34.150	7.228	

3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos de Gastos	Cto. I.	Mod. +/-	Cto. Def.	Gtos. Comprom.	Obl. Rec.	Pagos Liq.	Pte. Pago	Rte. Cto
I Gastos Personal	20.569	-1.304	19.265	18.739	18.738	18.391	347	527
II Gastos bienes corr. serv	11.689	985	12.674	11.609	11.178	6.546	4.632	1.496
III Gastos Financieros	1.143	-	1.143	888	888	854	34	255
IV Transf. Corrientes	10.862	1.029	11.891	11.367	11.365	9.749	1.616	526
VI Inversiones Reales	1.245	2.635	3.880	1.056	1.044	71	973	2.836
VII Transf. Capital	335	-194	141	90	90	-	90	51
VIII Activos Financieros	100	-	100	69	69	69	-	31
IX Pasivos Financieros	1.536	-	1.536	1.479	1.478	1.478	-	58
Total Gastos	47.479	3.151	50.630	45.297	44.850	37.158	7.692	5.780

3.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

				m€	
		2006		2005	
CONCEPTOS		Dchos Rdos Netos	Oblig Rec Netas	Ajustes	Rdos Pptario
a) Operaciones Corrientes		40.894	42.169		-1.275
b) Otras Operaciones no Financieras		416	1.134		-718
1. Total operaciones no financieras (a + b)		41.310	43.303		-1.993
2. Activos Financieros		69	69		0
3. Pasivos Financieros			1.478		-1.478
Resultado presupuestario del ejercicio		41.379	44.850		-3.471
<u>AJUSTES:</u>					
4. Ctos. gastados financiados con Remanente para GG				-	-
5. Desviaciones de financiación negativas de ejercicio				1.037	
6. Desviaciones de financiación positivas de ejercicio				381	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (3+5+6)					-2.815

4. MEMORIA

4.1. ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALS

Identificación de la Deuda	Pte. a 1 de I	Creaciones	Amortiz. y Otras Dism.	Pte a 31 de XII			
				L/P.	C/P.	Total	
Deudas con entidades de crédito							
01/10/2002-Caja Granada	5.048	-	555	3.935	557	4.492	
02/01/2004-Caja San Fernando	1.482	-	425	619	438	1.057	
06/11/2003-Caja Granada	4.374	-	430	3.524	421	3.945	
31/10/1995-Caja San Fernando	138	-	69	-0	69	69	
Total	11.042	0	1.479	8.078	1.485	9.563	
Deudas con entidades de crédito Op. Tesorería							
30/03/2006 - Caja San Fernando	-	1.250	-	-	1.250	1.250	
31/08/2005 - Caja San Fernando	9.250	9.500	9.250	-	9.500	9.500	
Total	9.250	10.750	9.250	-	10.750	10.750	
Total General:	20.292	10.750	10.729	8.078	12.235	20.313	

4.2. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	m€	
	2006	2005
1.(+) Fondos líquidos.	1.475	1.021
2.(+) Derechos pendientes de cobro.	18.169	22.464
- (+) del Presupuesto corriente.	7.228	7.381
- (+) de Presupuestos cerrados.	10.300	15.476
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.	972	1.586
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	-331	-1.979
3.(-) Obligaciones pendientes de pago.	92.107	87.445
- (+) del Presupuesto Corriente.	7.692	8.174
- (+) de Presupuestos Cerrados.	54.090	50.770
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.	30.325	28.506
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	-	-5
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3))	-72.463	-63.960
II. SALDOS DE DUDOSOS COBRO	5.098	8.313
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	2.240	2.830
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-79.801	-75.103

Anexo II. Información Complementaria

TESORERÍA

		m€			
Cuentas subgrupo	nº	Saldo Inicial	Cobros	Pagos	Saldo Final
570 Caja	1	0	2.671	2.671	0
571 Bancos	15	1.021	12.226	11.775	1.472
574 Pagos a justificar	54	-	271	268	3
579 Formalización	4	-	38.049	38.049	-

Elaborado por la Cámara de Cuentas

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

m€					
	Saldo 1 de enero	Cargos	Total Deudores	Abonos	Pendiente de cobro
Deudores	1.586	1.148	2.734	1.762	972
	Saldo 1 de enero	Abonos	Total acreedores	Cargos	Pendiente de pago
Acreedores	28.506	36.792	65.298	34.972	30.326
	Pte. 1 de enero	Cobros Realizados	Total Cobros Pte de aplicación	Cobros aplicados	Cobros pte aplicación
Pte. aplicación Ingresos	1.980	14.694	16.674	16.343	331
	Pte. 1 de enero	Pagos Realizados	Total Pagos Pte de aplicación	Pagos aplicados	Pagos pte aplicación
Pte. Aplicación pagos	5	372	377	377	-

Elaborado por la Cámara de Cuentas

EJERCICIOS CERRADOS

m€						
Situación Económica	Saldo Inicial	Rectificaciones +/-	Dchos. Ptes/ Obl. Ptes.	Recaud. / Pagos	Insolven.	Ptes. de Cobro/ Ptes. de pago
Total Ingresos	22.857	-5.304	17.553	7.252		10.301
Total Gastos	58.945	-271	58.673	4.583		54.090
Diferencias	-36.088	-5.033	-41.120	2.670		-43.791

Elaborado por la Cámara de Cuentas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DESCRIPCIÓN	
A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES	
1) Liquidez Inmediata =	<u>Fondos líquidos</u> Obligaciones pendientes de pago
2) Solvencia a Corto Plazo =	<u>Fondos líquidos + Derechos ptes. Cobro</u> Obligaciones ptes. pago
B) INDICADORES PRESUPUESTARIOS	
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	
3) Ejecución del Presupuesto de Gastos =	<u>Obligaciones reconocidas netas</u> Créditos definitivos
4) Realización de Pagos =	<u>Pagos líquidos</u> Obligaciones reconocidas netas
5) Gasto por habitante =	<u>Obligaciones Reconocidas netas</u> Nº de habitantes
6) Inversión por habitante =	<u>Oblig. reconocidas netas (C. VI y VII)</u> Nº habitantes
7) Esfuerzo Inversor =	<u>Oblig. reconocidas netas (C. VI y VII)</u> Obligaciones reconocidas netas
8) Periodo Medio de Pago =	<u>Obligaciones pendientes de pago¹ x 365</u> Obligaciones reconocidas netas
9) Ejecución del Pto. de Ingresos	<u>Derechos reconocidos netos</u> Previsiones definitivas
10) Realización de Cobros =	<u>Recaudación neta</u> Derechos reconocidos netos
11) Autonomía =	<u>Derechos reconocidos netos²</u> Derechos reconocidos netos totales
12) Autonomía Fiscal =	<u>Derechos reconocidos netos³</u> Derechos reconocidos netos totales
13) Periodo Medio de Cobro =	<u>Derechos pendientes de cobro⁴ x 365</u> Derechos reconocidos netos
14) Superávit o <Déficit> por habitante =	<u>Resultado presupuestario ajustado</u> Nº habitantes
15) Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería =	<u>Resultado presupuestario ajustado</u> Remt de Tesorería para gastos grales
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
16) Realización de Pagos=	<u>Pagos</u> S. inicial obligac. (± Mod. y anulac.)
17) Realización de Cobros =	<u>Cobros</u> S. inicial derechos (± Mod.s y anulac)

Elaborado por la Cámara de Cuentas

¹ Obligaciones. Cap II y VI.² Capítulos. I a III, V, VI, VIII, más Transferencias recibidas.³ Ingresos de naturaleza. tributaria.⁴ Derechos de cobro capítulo I a III.

A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES			
Evolución del Resultado			
	2006	2005	2004
1) Liquidez Inmediata =	19%	13%	2%
2) Solvencia a Corto Plazo =	113%	103%	59%
b) INDICADORES PRESUPUESTARIOS			
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE			
3) Ejecución del Presupuesto de Gastos =	89%	72%	81%
4) Realización de Pagos =	83%	81%	65%
5) Gasto por habitante =	706 €	676€	754 €
6) Inversión por habitante =	18 €	16 €	48 €
7) Esfuerzo Inversor =	3%	2%	6%
8) Periodo Medio de Pago =	167 días	225 días	140 días
9) Ejecución del Pto. de Ingresos	82 %	68%	70%
10) Realización de Cobros =	83%	81%	77%
11) Autonomía =	100%	100%	86%
12) Autonomía Fiscal =	65%	61%	62%
13) Periodo Medio de Cobro =	272 días	270 días	250 días
14) Superávit o <Déficit> por habitante =	-44 €	-77 €	-116€ €
15) Contribución Presupuesto al Remanente de Tesorería =	-4%	-6%	-10%
DE PRESUPUESTOS CERRADOS			
16) Realización de Pagos.=	8%	17%	19%
17) Realización de Cobros =	41%	26%	40%

Elaborado por la Cámara de Cuentas

OPERACIONES DE CRÉDITO LARGO PLAZO

							m€
Entidad Bancaria/ Finalidad	Año	Importe Contratado	Saldo a 01/01/06	Ints. Pagados	Amortizado	Saldo a 31/12/06	
Caja S. Fernando/Refinanciación	1995	1.202	138	5	69	69	
Caja Granada/Refinanciación	2002	6.131	5.049	172	555	4.493	
Caja Granada/Inversiones (cert. Inter. 31/10/03)	2003	4.816	4.374	148	429	3.945	
Caja S. Fernando/Canon de mejora	2004	2.398	1.482	50	425	1.057	
TOTAL		14.547	11.043	375	1.478	9.564	

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

OPERACIONES DE TESORERÍA CORTO PLAZO

							m€
Entidad Financiera	Fecha Form.	Saldo 01-01-06	Altas	Amortización	Intereses y Gas- tos.	Saldo a 31/12/06	
Caja San Fernando	31/08/2005	9.250	9.500	9.250	335	9.500	
Caja San Fernando	30/03/2006		1.250		23	1.250	
TOTAL		9.250	10.750	9.250	358	10.750	

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía